Firmado digitalmente por VEREAU IBAÑEZ Claudia Del Carmen FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.12.2022 14:03:37 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 09 de Diciembre del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000176-2022-DPHI/MC

Vistos, los expedientes Nº 2022-0088162 y N° 2022-0123155, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2022-0088162, TELEPIZZA ANDINA S.A.C., representada por la señora Ingrid Valega Durand, solicita autorización sectorial de avisos y anuncios en monumentos, inmuebles de valor monumental y en inmuebles integrantes de ambientes urbanos monumentales y/o zonas monumentales, para el inmueble ubicado en Av. Nicolás de Piérola N° 1002, del distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Av. Nicolás de Piérola N° 1002, forma parte de una unidad inmobiliaria mayor denominada “Edificio Fénix”, sito en Av. Nicolás de Piérola Nº 1002, 1006, 1010, 1014, 1018, 1022, 1026, 1036, 1040, 1044, 1048, esquina con Jr. Contumazá Nº 902-932, del distrito, provincia y departamento de Lima, está declarada como Monumento y es integrante del Ambiente Urbano Monumental de la Plaza San Martin y de la Zona Monumental de Lima, todas esas condiciones culturales declaradas mediante Resolución Suprema Nº 2900 del Ministerio de Educación de fecha 28 de diciembre de 1972; asimismo, es integrante del Centro Histórico de Lima delimitado con Plano CH-01, del Anexo 2, del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado con Ordenanza N° 2195 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Informe Nº 000189-2022-DPHI-JRJ/MC de fecha 06 de octubre de 2022, se da cuenta de la evaluación realizada a la propuesta de aviso presentada, advirtiéndose observaciones a la documentación técnica;

Que, mediante Oficio Nº 001805-2022-DPHI/MC de fecha 11 de octubre de 2022, se comunica al administrado, las observaciones provenientes de la evaluación a la propuesta de aviso presentada;

Que mediante expediente N° 2022-0123155, TELEPIZZA ANDINA S.A.C., representada por la señora Ingrid Valega Durand, presenta documentación referida a subsanación de observaciones, en atención al Oficio N° 001805-2022-DPHI/MC.

Que, mediante Informe Nº 000237-2022-DPHI-JRJ/MC, de fecha 07 de diciembre de 2022, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28-A-3, del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificado por los Decretos Supremos N° 007-2020-MC y N° 019-2021-MC; que, el aviso propuesto se ubica a un costado del vano de acceso al establecimiento comercial; y está conformado por letras de metal, pintados de color negro acabado mate y se instalará anclado al muro de la fachada, además se precisa que lleva sistema de iluminación;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **J6EP2X2**

Que, el aviso según descripción, planos de la propuesta y detalles, indicados en las láminas A-1 (fachada) A-2 (detalle); presenta las siguientes características:

a. Aviso (Isologo):
   Pizza
   Hut
   - Material: plancha metálica de 1/27" calada
   - Color: negro acabado mate
   - Largo: 0.45 m.
   - Altura: 0.42 m.
   - Espesor: 0.02 m.

b. Tipo de fijación: anclaje del aviso mediante una platina doblada unida a la cara del letrero con pernos hexagonales y anclada hacia la pared con pernos de expansión.
c. Iluminación: cuenta con un sistema de retroiluminación LED.
d. Ubicación: se instalará a un costado del vano de acceso al establecimiento comercial, a una altura de 2.10 m.

Que, el citado informe concluye que el diseño, material, color y ubicación del aviso comercial propuesto para el establecimiento en el inmueble ubicado en Av. Nicolás de Piérola N° 1002, del distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el Sub capítulo 3, del Capítulo V, referido a Elementos de identificación y avisos, del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado con Ordenanza N° 2195 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y artículo 15 de la Norma A.140 del RNE, aprobada por el D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, el cual mantiene su vigencia según la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Ministerial N° 185-2021-VIVIENDA; recomendando su aprobación respectiva.

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, considera aprobar la propuesta del aviso y/o anuncio en el inmueble ubicado en Av. Nicolás de Piérola N° 1002, del distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto, cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo Nº 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **J6EP2X2**

Que mediante Resolución Directoral N° 000010-2022-DGPC/MC de fecha 10 de enero del 2022, se delega a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, facultades para resolver los procedimientos administrativos tales como: "*Autorización sectorial de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales*", durante el año 2022, según indica el artículo 1º de la parte resolutoria;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 000260-2022-OGRH/MC de fecha 23 de septiembre de 2022, se designa temporalmente a partir del 24 de septiembre del año en curso, a la señora Claudia del Carmen Vereau Ibañez para que ejerza el cargo de Director(a) de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley Nº 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo Nº 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que modifica el Reglamento de la Ley Nº 28296; el Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de aviso y/o anuncio en el inmueble ubicado en Av. Nicolás de Piérola N° 1002, del distrito, provincia y departamento de Lima, según las láminas A-1 (fachada) y A-2 (detalle) y las especificaciones técnicas señaladas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

CLAUDIA DEL CARMEN VEREAU IBAÑEZ
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **J6EP2X2**

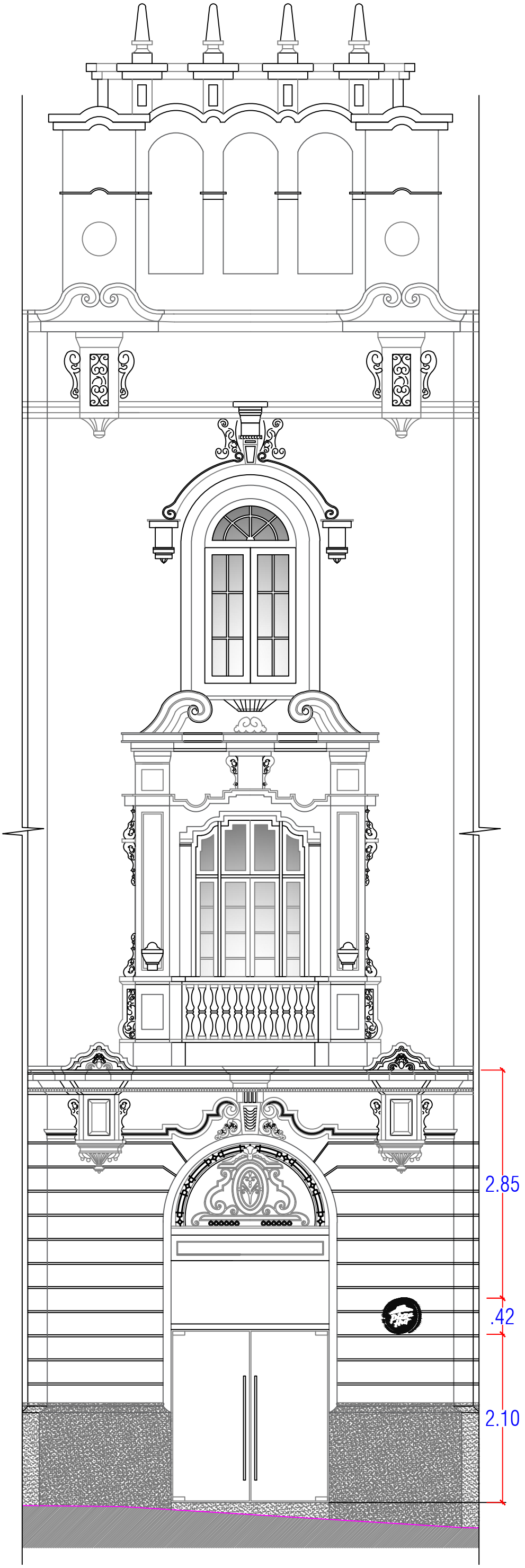

Firmado digitalmente por VEREAU IBAÑEZ Claudia Del Carmen FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.12.2022 10:24:38 -05:00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Los letreros serán fabricados en plancha metálica 1/27" calada
- Para el sombrero y las letras, serán caladas en la plancha del tomate.
- Se usará base anticorrosiva y pintura acrílica con acabado negro mate para pintar tanto la cara y los perímteros del letrero.
- Los letreros erán retroiluminados separdos de la pared 3 Cm.
- Se colocará un mdf de 9 mm. como base para los leds pegado hacia la cara del letrero.
- El anclaje de los elementos será mediante una platina doblada unida a la cara del letrero con pernos hexagonales y anclada hacia la pared con pernos de expansión.

INGRID VALEGA DURAND
REPRESENTANTE LEGAL

MARILINA PIA ALARCON PIANA
ARQUITECTA
C.A.P. 5293

ELEVACION ESQUINA

ESC. 1/50

Inducel
PUBLICIDAD CORPORATIVA

PROYECTO:	CONSTRUCCION LETREROS LUMINOSOS	ESCALA:	Indicada
		FECHA:	Oct. 2022
PROPIETARIO:	TELEPIZZA ANDINA SAC (PH - N. Piérola/Carabaya)	PLANO	A-1
UBICACION:	AV. NICOLAS DE PIEROLA Nº 1002 - LIMA (Esquina)		
ESPECIALIDAD:	ARQUITECTURA - Elevaciones		
PROFESIONAL:	Arq. Marilina Alarcón Piana	REGISTRO:	CAP. 5293

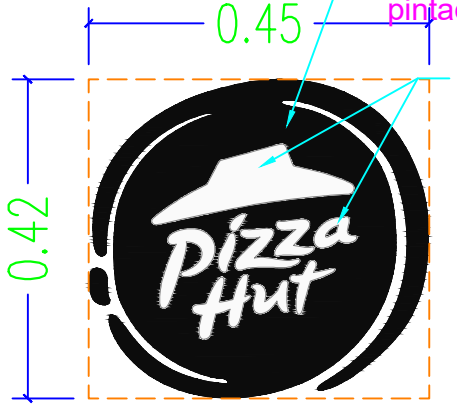

VISTA FRONTAL

LETRERO LUMINOSO

Esc: 1:10

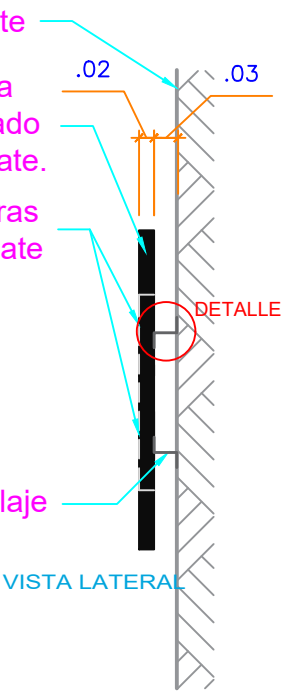

VISTA LATERAL

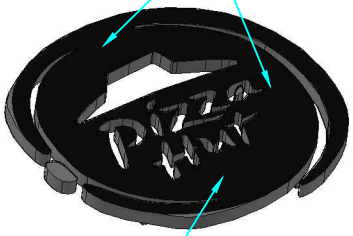

ISOMÉTRICO

ESC: 1:10

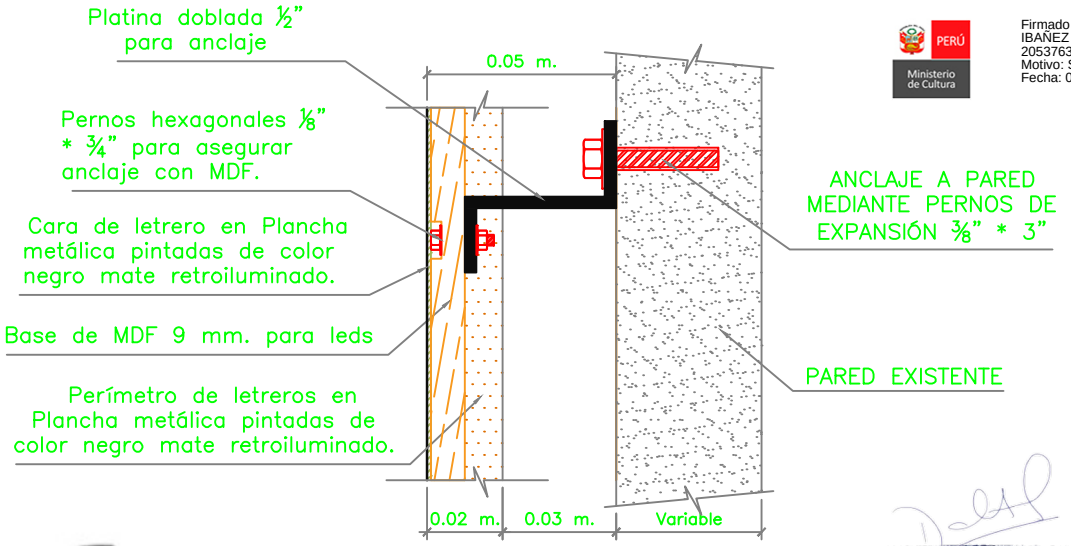

ELEVACIÓN

DETALLE 1

(Sujeción de Letras Block)

Esc. 1/2

PERÚ Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por VEREAU IBAÑEZ Claudia Del Carmen FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.12.2022 10:24:54 -05:00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Los letreros serán fabricados en plancha metálica 1/27" calada
- Para el sombrero y las letras, serán caladas en la plancha del tomate.
- Se usará base anticorrosiva y pintura acrílica con acabado negro mate para pintar tanto la cara y los perímteros del letrero.
- Los letreros erán retroiluminados separdos de la pared 3 Cm.
- Se colocará un mdf de 9 mm. como base para los leds pegado hacia la cara del letrero.
- El anclaje de los elementos será mediante una platina doblada unida a la cara del letrero con pernos hexagonales y anclada hacia la pared con pernos de expansión.

INGRID VALEGA DURAND
REPRESENTANTE LEGAL

MARILINA PIA ALARCON PIANA
ARQUITECTA
C.A.P. 5293

Inducel
PUBLICIDAD CORPORATIVA

PROYECTO:	CONSTRUCCION LETREROS LUMINOSOS	ESCALA:	Indicada
		FECHA:	Oct. 2022
PROPIETARIO:	TELEPIZZA ANDINA SAC (PH - N. Piérola/Carabaya)	PLANO	A-2
UBICACIÓN:	AV. NICOLAS DE PIEROLA N° 1002 - LIMA (Esquina)		
ESPECIALIDAD:	ARQUITECTURA - Detalles Varios		
PROFESIONAL:	Arq. Marilina Alarcón Piana	REGISTRO:	CAP. 5293